



# Resolución Suprema

Nº 015-2015 - MINEDU

Lima, 03 de julio de 2015

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema Nº 006-2015-MINEDU, se declaró de Interés Nacional la organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a realizarse en Lima, entre el 26 de julio y el 11 de agosto de 2019, y se conformó el "Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019" (COPAL – PERU);

Que, mediante Oficio COP-505/2015 de fecha 03 de junio de 2015, el Presidente del Comité Olímpico Peruano pone en conocimiento del Presidente del COPAL – PERU que, la Organización Deportiva Panamericana – ODEPA ha convocado a una reunión del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General de dicha Organización, la misma que, conforme su Programa de Sesiones, se llevará a cabo del 07 al 10 de julio de 2015 en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, la referida reunión tiene como objeto que el COPAL – PERU y el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", creado por Decreto Supremo Nº 002-2015-MINEDU informen sobre el estado situacional y las acciones que se vienen desarrollando en el marco de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019;

Que, asimismo, la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Educación, a través del Informe Nº 026-2015-MINEDU/SG-OGCI señala que, mediante documento remitido por el Comité Organizador de los Juegos Panamericanos 2015 – Toronto, se invita a todos los Comités Organizadores Internacionales de Juegos Panamericanos a participar del Programa de Observadores de los Juegos Panamericanos Toronto 2015, que se desarrollará del 11 al 17 de julio de 2015 en la ciudad de Toronto, Canadá;

Que, el citado Programa de Observadores tiene como objetivo ofrecer a los miembros de los referidos Comités Organizadores Internacionales, la oportunidad de observar, explorar, preguntar y comprender los elementos operativos de la planificación y montaje de un evento polideportivo como los Juegos Panamericanos;

Que, en ese sentido, resulta importante la participación del Director Ejecutivo del "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", del Presidente del COPAL – PERU, y de un Especialista de la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, en la reunión del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General de la ODEPA, así como en el Programa de Observadores de los Juegos Panamericanos Toronto 2015; quienes podrán informar a la ODEPA sobre las acciones preparatorias que se vienen realizando en el marco de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y adquirir conocimientos para la planificación y montaje de los citados Juegos, respectivamente;



Que, por lo expuesto, y siendo de interés nacional la organización de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, resulta necesario autorizar el viaje de los señores LUIS CLARENCE JORGE SALAZAR STEIGER, Presidente del Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO, Director Ejecutivo del "Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", y la señora ANA VALERIA DIEZ CHAVEZ REY, Especialista de la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, cuyos gastos de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora: 024;

Que, al respecto, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado numeral, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje del señor LUIS CLARENCE JORGE SALAZAR STEIGER, Presidente del Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, a la ciudad de Toronto, Canadá; del 06 al 12 de julio de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

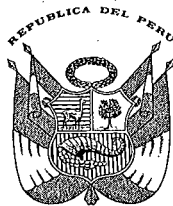
**Artículo 2.-** Autorizar, por excepción, el viaje del señor JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO, Director Ejecutivo del "Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", y de la señora ANA VALERIA DIEZ CHAVEZ REY, Especialista de la Unidad de Programación e Inversiones de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a la ciudad de Toronto, Canadá; del 07 al 18 de julio de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora: 024, de acuerdo al siguiente detalle:

**LUIS CLARENCE JORGE SALAZAR STEIGER**  
Pasajes aéreos (incluye TUUA)

: US\$ 1 615.75





# Resolución Suprema

Nº 015-2015 - MINEDU

Lima,

03 de julio de 2015

Viáticos  
(6 días de evento - US\$ 440.00 x día)

: US\$ 2 640.00

**JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO**

Pasajes aéreos (incluye TUUA)

: US\$ 1 206.12

Viáticos

: US\$ 4 840.00

(11 días de evento - US\$ 440.00 x día)

**ANA VALERIA DIEZ CHAVEZ REY**

Pasajes aéreos (incluye TUUA)

: US\$ 1 206.12

Viáticos

: US\$ 4 840.00

(11 días de evento - US\$ 440.00 x día)

**Artículo 4.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas citadas en el artículo precedente deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VISTO

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente de la República

JAIMÉ SAAVEDRA CHANDUVÍ

Ministro de Educación

PEDRO CATERIANO BELLIDO

Presidente del Consejo de Ministros